



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	DIVORCIO
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2022-00032- 00
DEMANDANTE	ANA DELIA ROJA SOLANO
DEMANDADO	GABRIEL HERNAN VASQUEZ MONTILLA

Neiva, Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En virtud que no reposa en el expediente contestación a los oficios No. 324 del 23 de marzo de 2023 y 682 del 7 de julio de la anualidad, remitidos con destinos a la “*JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE ANACONIA*” se insiste en que por Secretaría se sirva oficiar a la referida entidad, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se sirva dar contestación a dicha comunicación, para continuar con el presente proceso, para mayor ilustración se adjuntara dicha pieza procesal.

Dado los múltiples incumplimientos por la referida entidad se le requiere para que se sirvan cumplir con lo ordenado en las citadas comunicaciones so pena de las sanciones de que trata el numeral 3 del Art. 44 del Código General del Proceso, consistente en multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza